

## ANEXO V

**PRUEBA DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE GRADO  
EN MÚSICA**

La prueba específica de acceso a las enseñanzas oficiales de Grado en Música constará de dos ejercicios. El primero será común para todas las especialidades, itinerarios e instrumentos. El segundo tendrá carácter práctico y estará vinculado a la especialidad, itinerario o instrumento.

Para superar la prueba específica de acceso a estas enseñanzas, no será necesario aprobar los dos ejercicios, excepto en el itinerario D – Canto de la especialidad de Interpretación, en el que sí será inexcusable haber superado los dos ejercicios.

En todos los itinerarios de la especialidad de Interpretación se invertirá el orden de realización de los ejercicios, pasando a efectuarse en primer lugar el segundo ejercicio. En el caso del itinerario D – Canto, este segundo ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

**PRIMER EJERCICIO:**

Será obligatorio y común para todas las especialidades, itinerarios e instrumentos. Se evaluarán los conocimientos de carácter general que son necesarios para todas las especialidades de Grado en Música.

Constará de una prueba de Análisis Musical (armónico, formal, estilístico, histórico) de alguna obra propia del repertorio de la especialidad.

Para la realización del análisis los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de dos horas.

El nivel de dificultad exigido para el Análisis será el equivalente al alcanzado al final de las asignaturas de “Análisis” y/o “Fundamentos de Composición” de las Enseñanzas Profesionales.

El primer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, expresándose la nota final con dos decimales que se redondearán a la centésima más próxima, y en caso de equidistancia, a la superior.

Este ejercicio se considerará aprobado cuando la nota así obtenida sea igual o superior a 5 puntos.

**SEGUNDO EJERCICIO – ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN****ITINERARIOS A, B Y C:**

Constará de dos partes:

**Parte A. Interpretación:**

Interpretación de al menos 3 obras de diferentes estilos, con una duración máxima de 30 minutos en total.

El Tribunal en el momento de la prueba podrá escoger las obras o los movimientos de las mismas que debe interpretar el aspirante y podrá escuchar la totalidad o parte de las obras.

El nivel de dificultad exigido es el correspondiente al alcanzado al finalizar los estudios de Enseñanzas Profesionales.

**Parte B. Lectura a 1ª vista:**

Lectura a 1ª vista en el instrumento de una obra escrita para el mismo. En el caso del Clave se realizará sobre un bajo continuo propuesto por el tribunal.

El aspirante dispondrá de un máximo de 10 minutos.

El nivel de dificultad exigido será el de los últimos cursos de Enseñanzas Profesionales.

El segundo ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, con hasta dos decimales que se redondearán a la centésima más próxima, y en caso de equidistancia, a la superior.

Se considerará aprobado el segundo ejercicio cuando la nota así obtenida sea igual o superior a 5 puntos.

La calificación final de la prueba específica será la resultante de la siguiente expresión: 20% ejercicio 1 + 80% ejercicio 2 (desglosado de la siguiente forma: parte A 85% + parte B 15%).

La calificación final de la prueba se expresará con dos decimales, redondeándose a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior.

La calificación final será, para quienes presenten el título profesional de Música, la obtenida según la siguiente expresión: prueba específica 70% + nota media del título profesional 30%.

#### **ITINERARIO D:**

Constará de dos partes:

##### **Parte A. Interpretación:**

Los aspirantes deberán presentar e interpretar un programa de una duración aproximada de 30 minutos. Estará integrado por obras que representen, al menos, tres estilos e idiomas diferentes, y que incluirá:

- Dos arias de Ópera.
- Una romanza de Zarzuela
- Un aria de Oratorio
- Cuatro Canciones de Concierto

El programa será cantado de memoria, con la única salvedad del Oratorio.

El Tribunal podrá escoger las obras que estime oportuno y podrá en cada caso escuchar la totalidad o una parte del programa y de cada obra.

El programa que presente el aspirante deberá ser entregado en la Secretaría en un modelo normalizado en el momento de realizar la inscripción a la Prueba de Acceso. Cualquier cambio posterior en el programa deberá ser comunicado y autorizado por el Centro.

En este itinerario los aspirantes deberán ser acompañados por su propio pianista, para la realización de la prueba A.

##### **Parte B. Auditiva y Lectura a 1ª vista:**

Consta de dos pruebas:

1. Realización de un ejercicio práctico propuesto por el Tribunal en el momento de la prueba, con una duración máxima de 5 minutos en el que se valorarán las condiciones y los conocimientos de afinación y ritmo y la capacidad de improvisación vocal del candidato.
2. Interpretación de una obra o fragmento a propuesta del Tribunal, para cuya preparación dispondrá el aspirante de la ayuda de un piano y un tiempo máximo de 10 minutos y en el que se valorará la capacidad solfística, musical y de entonación del candidato.

El segundo ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, con hasta dos decimales que se redondearán a la centésima más próxima, y en caso de equidistancia, a la superior.

Se considerará aprobado el segundo ejercicio cuando la nota así obtenida sea igual o superior a 5 puntos.

La calificación final de la prueba específica será la resultante de la siguiente expresión: 20% ejercicio 1 + 80% ejercicio 2 (desglosado de la siguiente forma: parte A 85% + parte B 15%). La calificación de la parte B será la media aritmética de las dos pruebas de las que consta.



La calificación final de la prueba se expresará con dos decimales, redondeándose a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior.

La calificación final será, para quienes presenten el título profesional de Música, la obtenida según la siguiente expresión: prueba específica 70% + nota media del título profesional 30%.